

Donde dice:

2.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Mes	Hora Continental (UTC -4)
Inicio Postulación	15	Junio	15:00 hrs.
Cierre Postulación	15	Julio	15:00 hrs.

Nota 03:

Todos los plazos y horarios señalados en las presentes Bases se entenderán referidos a la hora oficial de Chile Continental (UTC -4), conforme al huso horario vigente en el territorio nacional al momento de la convocatoria.

En aquellas regiones que cuenten con un huso horario distinto al continental, los plazos se regirán por la equivalencia correspondiente a su hora oficial regional, manteniéndose inalterable el momento exacto de cierre conforme a la referencia continental indicada.

Debe decir:

2.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Mes	Hora Continental (UTC -4)
Inicio Postulación	15	Junio	15:00 hrs.
Cierre Postulación	22	Julio	15:00 hrs.

Nota 03:

Todos los plazos y horarios señalados en las presentes Bases se entenderán referidos a la hora oficial de Chile Continental (UTC -4), conforme al huso horario vigente en el territorio nacional al momento de la convocatoria.

En aquellas regiones que cuenten con un huso horario distinto al continental, los plazos se regirán por la equivalencia correspondiente a su hora oficial regional , manteniéndose inalterable el momento exacto de cierre conforme a la referencia continental indicada.

Donde dice:

1. ¿A quiénes está dirigido?

El programa está dirigido a Ferias Libres representadas a través de organizaciones legalmente constituidas (con personalidad jurídica) como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de personas trabajadoras independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones habilitadas jurídicamente, existentes al interior de la Feria, y que cuenten y participen con un mínimo de 15 puestos en el proyecto, en adelante, “Organizaciones que componen la Feria”.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por Feria Libre aquella actividad de comercio minorista ejercida de forma periódica y regular en espacios públicos autorizados por la municipalidad correspondiente, integrada por comerciantes con permisos o patentes municipales vigentes, constituyendo un espacio de comercialización directa de productos alimentarios frescos o elaborados u otros que complementen una feria libre, y será parte del rol de la Ordenanza Local de Ferias Libres reconocerlos.

Se entenderá por funcionamiento periódico y regular aquel que se desarrolla en días previamente establecidos, con frecuencia determinada y de forma continua durante su período autorizado, ya sea anual o estacional, siempre que cuente con autorización municipal vigente.

Debe decir:

1. ¿A quiénes está dirigido?

El programa está dirigido a Ferias Libres representadas a través de organizaciones legalmente constituidas (con personalidad jurídica) como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de personas trabajadoras independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones habilitadas jurídicamente, existentes al interior de la Feria, y que cuenten y participen con un mínimo de 15 puestos en el proyecto, en adelante, “Organizaciones que componen la Feria”.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por Feria Libre aquella actividad de comercio minorista ejercida de forma periódica y regular en espacios públicos **y/o privados** autorizados por la municipalidad correspondiente, integrada por comerciantes con permisos o patentes municipales vigentes, constituyendo un espacio de comercialización directa de productos alimentarios frescos o elaborados u

otros que complementen una feria libre , **Asimismo, corresponderá a la municipalidad, a través de los instrumentos que resulten aplicables, reconocer y autorizar su funcionamiento.**

Se entenderá por funcionamiento periódico y regular aquel que se desarrolla de manera continua y conforme a una programación previamente establecida, durante la vigencia de la autorización municipal correspondiente, sea esta de carácter **permanente**, anual o estacional.